



# TAX & LEGAL

## TAX NEWS

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN AUTOMÁTICO  
YA ES UNA REALIDAD

DECLARACIÓN JURADA SOBRE TRUSTS

DESCARGAS EN LÍNEA DE MÚSICA Y REVISTAS

CRIPTOMONEDAS

INTERESES POR COMPRA ACCIONES 107

DIVISIÓN EN EL EXTRANJERO CON SUBYACENTE

2018 Junio



## IMPLEMENTACIÓN DEL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN

**Luego de una consulta pública, el SII ha regulado la aplicación de la facultad de solicitar información financiera para compartirla con diversos países en el contexto del Common Reporting Standard (CRS).**

El intercambio automático de información financiera se hará entre las autoridades tributarias de diversas jurisdicciones, facilitando el acceso de ellas a la información de los titulares o controladores de cuentas. Las instituciones financieras deberán presentar hasta el 30 de junio de cada año la "Declaración Jurada anual sobre Cuentas Financieras Relacionadas con Personas con Residencia Tributaria en el Extranjero".

Por su parte, el SII recibirá automáticamente la misma información sobre cuentas que tengan residentes chilenos, en diversos países, incluyendo países como: Andorra, Aruba, Bahamas, Barbados, Bermuda, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Curazao, Jersey, Liechtenstein, Islas Marshall, Mauricio, Santa Lucía, San Marino y otros similares.

## DECLARACIÓN JURADA SOBRE TRUSTS

**El SII instruyó sobre la forma en que los constituyentes, beneficiarios y/o administradores de un trust creado en el extranjero deben informar sobre las operaciones de adquisición, revocación o término del mismo a través de una Declaración Jurada Anual.**

Dicha declaración deberá ser presentada hasta el 30 de junio de cada año.

## DESCARGAS EN LÍNEA DE MUSICA Y REVISTAS

**Los pagos por la compra de productos desde el extranjero descargados on line (e.g. música y revistas) y utilizados en Chile, se encontrarían inicialmente gravados con IVA, sin perjuicio de resultar eventualmente aplicable la exención en caso de estar gravados con Impuesto Adicional.**

El SII indica que la descarga de productos on line debe ser entendida como una autorización o licencia de uso, en que el autor o titular no se desprende de sus derechos, conservándolos, y solo concediéndole a un tercero la posibilidad de utilizar su obra en un lugar, durante un tiempo determinado y bajo ciertas condiciones.

## CRIPTOMONEDAS

**Las ganancias obtenidas en las transacciones de bitcoins u otros activos virtuales se encuentran sujetas a la tributación general contemplada en la LIR, esto es, Impuesto de Primera Categoría e Impuestos Finales, pudiendo deducirse como costo directo el valor de adquisición de dichos activos. La renta se declara en el Formulario 22 de cada año.**

Las transacciones de estos activos no se encuentran afectas a IVA, por tratarse de bienes incorporales, todo de acuerdo a la última interpretación del SII.

## DEDUCCIÓN INTERESES POR COMPRA ACCIONES 107

**Los intereses y demás gastos financieros destinados a la adquisición de acciones del 107 de la LIR, pueden ser deducidos como un gasto tributariamente aceptado en el ejercicio en que sean pagados o adeudados, aun cuando los bienes adquiridos no produzcan rentas gravadas de Primera Categoría, debiendo eso sí, cumplirse los demás requisitos señalados en la ley, según el SII.**

## DIVISIÓN EN EL EXTRANJERO CON SUBYACENTES EN CHILE

**En línea con la posición mantenida los últimos años, el SII reafirma que la facultad de tasación no se aplicará en caso de divisiones efectuadas en el extranjero, en la medida de que las características de éstas sean análogas a las que se llevarían a cabo en nuestro país, y siempre que el resultado de dicho proceso sea tributariamente neutro. Elemento clave es que se conserve el valor tributario tanto de los activos y pasivos de la sociedad dividida.**

Se mantiene también el criterio respecto a que no sería aplicable la tributación indirecta que afecta a las operaciones en el extranjero, y en las que se encuentren involucrados activos subyacentes en Chile, en la medida de que los efectos de la división sean neutros.

## CONTACTO

**Francisco Lyon**

Socio Líder Tax & Legal  
T: +56 2 2798 1401  
E: flyon@kpmg.com

**Rodrigo Ávalos**

Socio Global Management Tax  
T: +56 2 2798 1401  
E: rodrigoavalos@kpmg.com

**Francisco Ramírez**

Socio Tax M&A  
T: +56 2 2798 1411  
E: framirez@kpmg.com

**Andrés Martínez**

Socio Tax & Legal  
T: +56 2 27981412  
E: avmartinez@kpmg.com

**Mauricio López**

Socio Tax & Legal  
T: +56 2 27981412  
E: mauriciolopez@kpmg.com

**Rodrigo Stein**

Socio Tax & Legal  
T: +56 2 27981412  
E: rodrigostein@kpmg.com

**Alberto Cuevas**

Socio Tax & Legal  
T: +56 2 27981401  
E: albertocuevas@kpmg.com

**Pedro Castro**

Socio Global Management Tax  
T: +56 2 27981401  
E: pedrocastror@kpmg.com

**Juan Pablo Guerrero**

Socio Transfer Pricing  
T: +56 2 27981412  
E: jguerrero1@kpmg.com

**Gloria Mardones**

Socia Global Management Tax  
T: +56 2 2798 1412  
E: gmardones@kpmg.com

**Luis Seguel**

Socio Dispute Resolution and  
Controversy Services  
T: +56 2 2798 1412  
E: lseguel@kpmg.com

## KPMG EN CHILE

**Santiago**

Isidora Goyenechea 3520  
Piso 2, Las Condes  
T: +56 2 2798 1000  
E: contacto@kpmg.com

**Viña del Mar**

Edificio Libertad  
Av. Libertad 269  
Of. 1201, Piso 12  
T: +56 32 297 3581

**Concepción**

Edificio Bío Bío Centro  
Av. Autopista 8696  
Of. 513, Hualpén  
T: +56 41 286 1851

**Valdivia**

Independencia 491  
Oficina 309  
Edificio Paseo Libertad  
T: +56 41 286 1851

**Puerto Montt**

Edificio La Construcción  
Quillota 175  
Of. 505, Piso 5  
T: +56 2 2798 1361